

Bogotá D.C. julio 18, 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-022991- -00002-0000

Fecha: 2008-07-18 12:43:50 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 3 MODELO Eje: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 5

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN NUEVAS CREACIONES**

Ciudad

**REF. 08-022991/2008-03-04 SOLICITUD PATENTE MODELO DE
UTILIDAD**

En cumplimiento de lo solicitado por ustedes mediante oficio numero 430 de junio 18 de 2008, adjunto la documentación que relaciono a continuación:

1.- CONTRATO CESIÓN DERECHO A LA PATENTE OTORGADO POR EL INVENTOR LUIS GABRIEL FONSECA VILLAMARIN AL SOLICITANTE FRANA INTERNATIONAL LTDA.

2.- CAPÍTULO DE REIVINDICACIONES PRECISANDO LA MATERIA POR LA CUAL SE SOLICITA PROTECCIÓN.

Atentamente,

**YAMILE FORERO RAMÍREZ
C.C.21.067.523 expedida Usaquén
T.P. 17870**

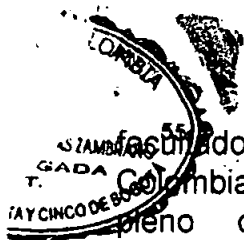
Adjunto 5 folios

*¿poder? 27
ver folio*

CONTRATO DE CESIÓN DEL DERECHO A LA PATENTE

LUIS GABRIEL FONSECA VILLAMARIN obrando en este acto como persona natural y en su propio nombre y **FRANA INTERNATIONAL LTDA.** obrando en este acto como persona jurídica representada por **LUIS GABRIEL FONSECA VILLAMARIN** en su calidad de Gerente y representante legal de la misma, acuerdan celebrar un contrato de cesión del derecho a la patente del modelo de utilidad presentado ante la Superintendencia de Industria y Comercio en Colombia mediante solicitud radicada el cuatro (4) de marzo de 2008 bajo el número 08-022991-00000-0000, con el título **CORTADORA DE COMPONENTES DE NUCLEOS PARA TRANSFORMADORES ELECTRICOS EN LAMINA DE ACERO AL SILICIO CON ANCHOS DE LAMINA ENTRE 600 m.m. y 840 m.m.** petición en la que actúan, como solicitante **FRANA INTERNATIONAL LTDA.** y como inventor **LUIS GABRIEL FONSECA VILLAMARIN**. El contrato se consigna en el siguiente texto.

LUIS GABRIEL FONSECA VILLAMARIN, varón, mayor de edad colombiano con domicilio en Bogotá D.C. e identificado con la cedula de ciudadanía número 19.389.905 expedida en Bogotá obrando en nombre propio en su calidad de inventor, de una parte y que para efectos del presente contrato se denominará el **CEDENTE** y **LUIS GABRIEL FONSECA VILLAMARIN** en su calidad de Gerente y representante legal de **FRANA INTERNATIONAL LTDA.** Sociedad comercial debidamente constituida como lo acredita el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que se anexa al presente documento, como solicitante de la patente de modelo de utilidad, de otra parte y quien en adelante se llamará el **CESIONARIO**, hemos acordado celebrar el presente contrato de cesión de derechos de la patente de modelo de utilidad que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El **CEDENTE** le transfiere de manera total y sin limitación alguna al **CESIONARIO** los derechos de uso y goce que le corresponden sobre la patente del modelo de utilidad de la máquina **CORTADORA DE COMPONENTES DE NUCLEOS PARA TRANSFORMADORES ELECTRICOS EN LAMINA DE ACERO AL SILICIO CON ANCHOS DE LAMINA ENTRE 600 m.m. y 840 m.m.** **SEGUNDA. DERECHOS CEDIDOS:** En virtud de la cesión que aquí se acuerda el **CESIONARIO** como titular del derecho a la patente la explotará directamente o por intermedio de la o las personas naturales o jurídicas que autorice, en el entendido que puede fabricar la máquina con el modelo de utilidad patentado, usarla, comercializarla, distribuirla y venderla en cantidad suficiente que permita satisfacer la demanda. **TERCERA. DURACIÓN:** El contrato de cesión de derechos que aquí se suscribe durará el término que la Ley le otorgue a la patente de modelo de utilidad, que a la fecha de este acuerdo es de diez (10) años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia. **CUARTO. DERECHO DE PRIORIDAD:** El **CESIONARIO** como titular del derecho a la patente está



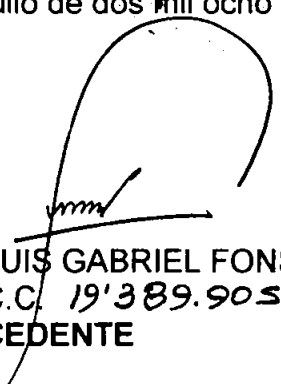
37

facultado para solicitar una protección análoga o similar a la obtenida en Colombia en el o los países que considere conveniente, reclamando el ejercicio pleno del derecho de prioridad que le corresponde. **QUINTA.**

REMUNERACIÓN: La cesión del derecho a la patente del modelo de utilidad objeto de este contrato se hace a título gratuito. **SEXTA. LEGITIMIDAD DEL**

DERECHO: El CEDENTE manifiesta ser el titular del derecho que transfiere por medio de este documento como inventor del modelo de utilidad por el cual se solicita la patente, que no tiene impedimentos o limitaciones para disponer del derecho y que saldrá a responder en el evento de producirse alguna reclamación de un tercero que se considere con mejor derecho. **CUARTA.**

FORMALIDADES: Las partes acuerdan perfeccionar el presente contrato mediante el reconocimiento de texto y firmas ante notario público del círculo de Bogotá e incorporación del documento dentro de los anexos que acompañan la solicitud de patente de modelo de utilidad que se adelanta ante la Superintendencia de Industria y Comercio de Colombia. En constancia de lo anterior, las partes que en el intervienen, suscriben el presente acuerdo en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil ocho (2008) en dos ejemplares del mismo tenor.


LUIS GABRIEL FONSECA VILLAMARÍN
C.C. 19'389.905
CEDENTE


FRANA INTERNATIONAL LTDA.
NIT. 830069306-7
CESIONARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En la ciudad de Bogotá D.C. a. 04. JUL 2008

Compareció ante la Notaria Cincuenta y Cinco del círculo de
Bogotá D.C., LUIS GABRIEL FONSECA
VILLAMARIN

Quién se identificó con la C.C. No. 19.389.905 BIA

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es
suya y que el contenido del mismo es cierto.

El Declarante. [Firma]

La Notaria Cincuenta y Cinco. [Firma]



REIVINDICACIONES

numeración y números de ref. 38
¿dependencia?

Primera

Cortadora de Componentes de Núcleos para Transformadores Eléctricos en Lámina de Acero al Silicio con Anchos de lámina entre 600 M.M. y 840 M.M., caracterizada por cortar en equis (X) un ancho de 60 M.M. hasta 840 M.M. inclusive, para producir en una sola pieza núcleos de transformador eléctrico de tipo apilado que quedan con un tamaño de entre 60 y 120 MVA. La modificación del corte en X permite la alimentación de la máquina cortadora con lámina más ancha a la inicial que era hasta 600 M.M., caracterizándose por que las cuatro cizallas en X, sin variar su modelo de corte, generan a su vez partes y piezas más grandes las cuales permiten contar con un producto terminado de mayor capacidad.

Segunda

- Cortadora de Componentes de Núcleos para Transformadores Eléctricos en Lámina de Acero al Silicio con Anchos de lámina entre 600 M.M. y 840 M.M. que comprende doble tambor de alimentación de lámina con aumento en su capacidad de alimentación, un equipo desenrollador de lámina de doble tambor que también aumenta su capacidad de desenrolle con una unidad hidráulica propia, un sistema de descargue de dos brazos y finalmente una plataforma de apilado. Todos estos componentes que hacen parte integral de la máquina se reconfiguran para que puedan soportar los cambios de tamaño y de capacidad transformadora en un producto final de mayor tamaño.

Tercera

Cortadora de Componentes de Núcleos para Transformadores Eléctricos en Lámina de Acero al Silicio con Anchos de lámina entre 600 M.M. y 840 M.M., caracterizada por cuanto se alimenta con láminas de acero al silicio en anchos de entre 600 y 840 M.M. inclusive.

Cuarta

Cortadora de Componentes de Núcleos para Transformadores Eléctricos en Lámina de Acero al Silicio con Anchos de lámina entre 600 M.M. y 840 M.M., caracterizada por dos tambores que desenrollan la lámina que la alimentan los cuales soportan una cantidad de lámina que pesa hasta 5.000 Kgrs.

Quinta

Cortadora de Componentes de Núcleos para Transformadores Eléctricos en Lámina de Acero al Silicio con Anchos de lámina entre 600 M.M. y 840 M.M., caracterizada por integrar al equipo desarrollador una unidad hidráulica independiente de los dos tambores que lo conforman.

Sexta

Cortadora de Componentes de Núcleos para Transformadores Eléctricos en Lámina de Acero al Silicio con Anchos de lámina entre 600 M.M. y 840 M.M., caracterizada por que el sistema de descargue de la lámina ya cortada en partes y piezas se compone por dos brazos fabricados en aluminio donde cada uno está provisto por una cara con

lámina magnética para sujetar la pieza cortada y por la otra cara con un mecanismo neumático que la expulsa hacia la plataforma de apilado.

Sigla Cortadora de Componentes de Núcleos para Transformadores Eléctricos en Lámina de Acero al Silicio con Anchos de lámina entre 600 M.M. y 840 M.M., caracterizada por que el sistema de descargue permite el manejo de partes o piezas cortadas con un ancho entre 600 y 840 M.M. y un largo entre 300 y 5.000 M.M. (7)

Defin Cortadora de Componentes de Núcleos para Transformadores Eléctricos en Lámina de Acero al Silicio con Anchos de lámina entre 600 M.M. y 840 M.M., caracterizada por que el sistema de descargue incluye una mesa de elevación que le permite a los dos brazos del sistema de descargue tomar las partes y piezas cortadas y sujetarlas. (8)

Man Cortadora de Componentes de Núcleos para Transformadores Eléctricos en Lámina de Acero al Silicio con Anchos de lámina entre 600 M.M. y 840 M.M., caracterizada por tener al final del proceso de corte una plataforma de apilado que tiene dos secciones una por cada uno de los brazos que sujetan y expulsan las partes y piezas cortadas en las cuales se van transportando las mismas. (9)

Defin Cortadora de Componentes de Núcleos para Transformadores Eléctricos en Lámina de Acero al Silicio con Anchos de lámina entre 600 M.M. y 840 M.M., caracterizada por que en la plataforma de apilado los brazos que sujetan y expulsan las partes y piezas cortadas, las apilan una sobre otra de forma tal que conforman por grupos la cantidad de partes y piezas requeridas para ensamblar un (1) núcleo de transformador con ancho de hasta 840M.M. (10)

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 40

2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
FORERO RAMIREZ CAMILA
Apoderado(a) y/o Representante de
FRANA INTERNACIONAL LTDA

REFERENCIA	Radicación No. 8 22991
	Trámite 3
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 8244
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 Dec.486/2000, en concordancia con el artículo 85 de la misma decisión.

Siendo manifestación expresa del interesado, esta será publicada en la próxima Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase

Dado en Bogotá DC,

03 JUN 2009

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

jfernand